NOTA UOC/PCP/ANDE N° 892/2022

Asunción, 15 de diciembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 17823/22, Reajuste del Contrato N° 7177/2018, LPI N° 1207/17, ID 333530, a fin de señalar lo siguiente:

- Adjuntamos los Dictámenes de la UAC y la notificación al Contratista

- Con respecto a la vigencia, señalamos lo siguiente: la Orden de Inicio establece el 24/01/2022, como fecha de finalización, se añaden la concesión de corrimiento de plazos por tres meses y la continuidad de 3 meses y 38 días por los Cm's 2 y 3, lo que resulta en una fecha final de 31/08/2022, sin considerar los plazos para la recepción provisoria (15 días) y definitiva (180 días) que extienden la vigencia contractual.

- A su requerimiento, se remiten las constancias de las variaciones

- Las fórmulas se desarrollan de la siguiente forma:
  Índice (CM)= (0,2+ (0,4x(98089/84340)) + (0,2x(8735/5180))+(0,2x(48500/39800)))
  = 0,2+ 0,4652074+0,337258+0,243718
  =1,2461834 = 1,2462 (cuatro decimales)

  Índice= (0,2+ (0,4x(98089/78505)) + (0,2x(8735/4190))+(0,2x(48500/39800)))
  =0,2+ 0,4997847+0,416945+0,243718
  =1,3604477 = 1,3604 (cuatro decimales)

  El precio del Gasoil responde al siguiente prorrateo: (27/31x8800) + (4/31x8300)
  = 8.735,48 = 8.735(redondeo) Se anexa Informe de Precios de Petropar que afecta a este factor.

- El valor registrado en el SICP responde a: 1.135.140.606/7149,72=158.767,141370571
  Si se pretende un valor exacto en la operación inversa, esto es de USD a Guaranies, se deben utilizar todos los decimales, esto es:
  158.767,141370571 x7.149.72 =1.135.140.605,9999
  Es decir, consignamos la parte entera en el SICP.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

ZT

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 Asunción, 09 de diciembre de 2022

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I Nro. 1.643.123 y el Ing. Tito Ocariz Krauer con C.I Nro. 1.249.805, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuacion son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP	275			
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁEREA METROPOLITANA.			
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO	1207/2017	MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANO, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES		
MONTO APROBADO DEL PROYECTO	USD	124.081.269,00		
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO	USD	0,00	G.	0
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	158.767,14	G.	0
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 09/12/2022	USD	3.157.666,02		

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. Declaracion Falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR **COORDINADOR DEL PROYECTO** ING. TITO OCARIZ KRAUER	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** ING. FELIX ELADIO SOSA
DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN ING. ESTEBAN MOLINAS	**UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** ING. CHRISTIAN ACHÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS CP. LILIANA ORTIZ	

Fátima Rojas

De: Fátima Rojas
Enviado el: jueves, 15 de diciembre de 2022 18:19
Para: 'etta@consorcioetta.com'
Asunto: REAJUSTE DE PRECIO 6 LOTE 5 Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS N°s 2 y 3
Datos adjuntos: resolucion 7188.22.pdf

Buenas tardes señores CONSORCIO ETTA(TECNO ELECTRIC S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – ABS MONTAJES S.A.):

Solicitamos acuse y conformidad con respecto a la Resolución P/CP/N° que aprueban los Reajuste de Precio N° 6 de la LPI N°1207/2017, Contrato N°7177/2018, para "MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N° 36. "

Atentamente,